



Resolución Gerencial Regional

Nº 0017-2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 74970-2016, la R.G.R. Nº 0311-2016-GRA/GRTC del 14 de Diciembre del 2016, R.G.R. Nº 0329-2016-GRA/GRTC del 28 de Diciembre del 2016, sobre elaboración del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la GRTC; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0311-2016-GRA/GRTC del 14 de Diciembre del 2016, se designó a la comisión encargada de la elaboración del Cuadro Nominativo de Personal de la GRTC;

Que, a través de Resolución Gerencial Regional Nº 0329-2016-GRA/GRTC del 28 de Diciembre del 2016, se resuelve ampliar el Artículo Primero de la R.G.R. Nº 0311-2016-GRA/GRTC, con la finalidad de integrar a la comisión a dos miembros del sindicato de trabajadores de la GRTC;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 001-2017-GRA/GGR del 03 de Enero del 2017, se designa a partir del 04 de Enero del 2017, a la Mg. Elin Baldárrago Estremadoyo en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por lo que resulta necesario modificar la conformación de la comisión encargada de la elaboración del Cuadro Nominativo de Personal de la GRTC debido a nueva designación del jefe del Área de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 27867 ley de los gobiernos regionales, ley Nº 30057 ley del servicio civil, decreto legislativo Nº 276 ley de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, la directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH, ORDENANZA REGIONAL nº 025-2006-GRA/CR, Informe Nº 017-2017-GRA-GRTC-A.J y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el "Artículo Primero" de la Resolución Gerencial Regional Nº 0311-2016-GRA/GRTC del 14 de Diciembre del 2016,



Resolución Gerencial Regional

Nº 0007-2017-GRA/GRTC

que fue ampliado por Resolución Gerencial Regional N° 0329-2016-GRA/GRTC del 28 de Diciembre del 2016, debiendo quedar de la siguiente manera:

"DESIGNAR a la comisión encargada de la elaboración del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la cual estará integrada por:

- | | |
|--|---|
| - Licenciado Jesús Manuel Alvarez Sansur | ADMINISTRADOR – PRESIDENTE |
| - Economista Luis Alberto Chambi Blanco | JEFE DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARIO |
| - Abogada Maria Teresa Aguilar Peralta | ASESORIA LEGAL |
| - Mg. Elin Baldárrago Estremadoyo | PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL |
| - Economista Julio Gabriel Salcedo Tume | UNIDAD DE PLANEAMIENTO |
| - CPC Remis Zegarra Dongo | SECRETARIO GENERAL SINDICATO GRTC – VEEDOR |
| - Ramiro Alatrista Sarda | SECRETARIO DE DEFENSA SINDICATO GRTC - VEEDOR |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **12 ENE 2017**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

“ANO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

INFORME LEGAL N° 017-2017-GRA-GRTC-A.J.

AL : Abog. José E. Gamarra Vásquez
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones

DEL : Abog. María Teresa Aguilar Peralta.
Jefa Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Modificación del Artículo Primero de la R.G.R. N° 0311-2016-GRA/GRTC.

Referencia : Expediente de Registro N° 74970-2016

Fecha : Arequipa 2017 Enero 11.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar con relación a los documentos de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

El Expediente de Registro N° 74970-2016, la R.G.R. N° 0311-2016-GRA/GRTC del 14 de Diciembre del 2016, R.G.R. N° 0329-2016-GRA/GRTC del 28 de Diciembre del 2016, sobre elaboración del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la GRTC.

II. ANÁLISIS:

1. Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0311-2016-GRA/GRTC del 14 de Diciembre del 2016, se designó a la comisión encargada de la elaboración del Cuadro Nominativo de Personal de la GRTC.
2. Que, a través de Resolución Gerencial Regional N° 0329-2016-GRA/GRTC del 28 de Diciembre del 2016, se resuelve ampliar el Artículo Primero de la R.G.R. N° 0311-2016-GRA/GRTC, con la finalidad de integrar a la comisión a dos miembros del sindicato de trabajadores de la GRTC.
3. Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 001-2017-GRA/GGR del 03 de Enero del 2017, se designa a partir del 04 de Enero del 2017, a la Mg. Elin Baldárrago Estremaduro en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por lo que resulta necesario modificar la conformación de la comisión encargada de la elaboración del Cuadro Nominativo de Personal de la GRTC debido a nueva designación del jefe del Área de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional.
4. Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: “Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”

4. CONCLUSIÓN:

En merito a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que se debe:

1. **MODIFICAR** el "Artículo Primero" de la Resolución Gerencial Regional N° 0311-2016-GRA/GRTC del 14 de Diciembre del 2016, que fue ampliado por Resolución Gerencial Regional N° 0329-2016-GRA/GRTC del 28 de Diciembre del 2016, debiendo quedar de la siguiente manera:

"**DESIGNAR** a la comisión encargada de la elaboración del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la cual estará integrada por:

- | | |
|---|---|
| 1) Licenciado Jesús Manuel Alvarez Sansur | ADMINISTRADOR – PRESIDENTE |
| 2) Economista Luis Alberto Chambi Blanco | JEFE DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARIO |
| 3) Abogada María Teresa Aguilar Peralta | ASESORÍA LEGAL |
| 4) Mg. Elin Baldárrago Estremadoyo | PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL |
| 5) Economista Julio Gabriel Salcedo Tume | UNIDAD DE PLANEAMIENTO |
| 6) CPC Remis Zegarra Dongo | SECRETARIO GENERAL SINDICATO GRTC – VEEDOR |
| 7) Ramiro Alatrista Sarda | SECRETARIO DE DEFENSA SINDICATO GRTC - VEEDOR |

2. **ENCARGAR** la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.

Es todo cuanto Informo a Usted, Señor Gerente, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Alonso Alvarez T. Aguilar Peralta
JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
C.A.A 5131